

Convocatoria 2017

Resultados

Santander, 27 de octubre de 2017





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



ÍNDICE

1. Resultados convocatoria 2017.
2. Cofinanciación nacional.
3. Criterios de adjudicación.
4. Necesidades especiales.

1

Resultados convocatoria 2017





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Presupuesto 2017 – Educación Superior

Acción Clave	Presupuesto 2017	
Movilidad entre países del Programa* (KA103)	96,82 millones de euros	+8,93%
Movilidad entre países del Programa y asociados (KA107)	15,26 millones de euros	+10,13%
Asociaciones Estratégicas (KA203)	4,04 millones de euros	+26,46%
Total Educación Superior	116,13 millones euros	+9,62%

* Incluye cofinanciación MECD por importe de 29 millones de euros.

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



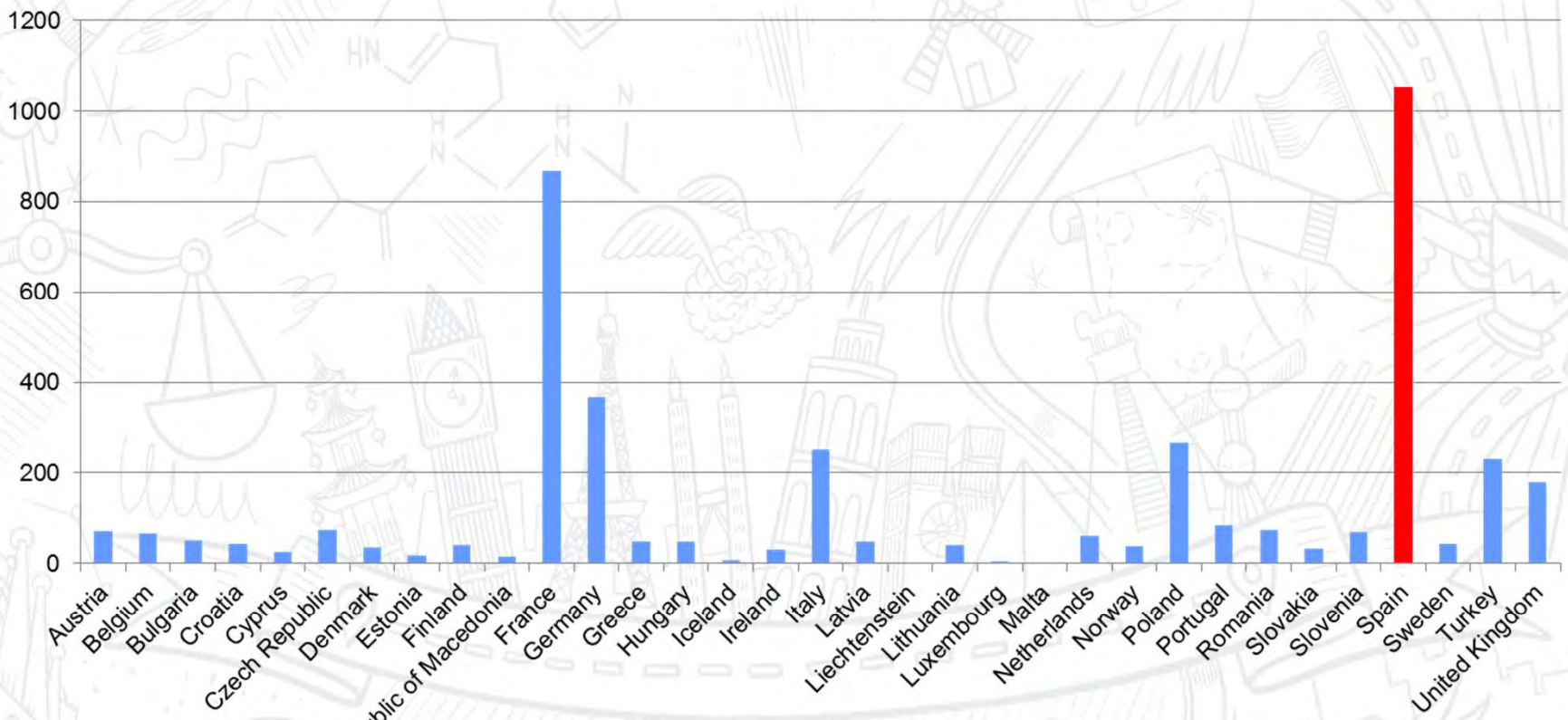


MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

KA103 – Solicitudes recibidas en Europa



- 1 España (1.052)
- 2 Francia (868)
- 3 Alemania(368)
- 4 Polonia (261)
- 5 Italia(252)



KA103 – Ayudas solicitadas en España

Acción	Nº proyectos	Nº movilidades	Duración (meses/días)	Ayuda (€)
estudios	209	39.633	287.403	76.084.274
prácticas	886	14.771	48.219	18.266.934
Movilidad de estudiantes		54.404	335.622	94.351.208
docencia	228	4.606	23.482	3.761.075
formación	701	5.162	28.218	4.382.440
Movilidad de personal		9.768	51.700	8.143.515
Apoyo organizativo	958	64.172		15.879.050
Importe de ayudas solicitadas				118.373.773



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

KA103 – Adjudicación inicial de movilidades

ESTUDIANTES
44.841

Estudios
33.994

Prácticas
10.847

PERSONAL
4.436

Docencia
2.785

Formación
1.651

MOVILIDADES
49.277





MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

KA103 – Adjudicación inicial de subvenciones

ESTUDIANTES
71.638.846 €

Estudios
60.016.447 €

Prácticas
11.622.399 €

PERSONAL
3.552.265 €

Docencia
2.217.035 €

Formación
1.335.230 €

APOYO ORGANIZATIVO
12.229.900 €

reserva
Estudiantes
desfavorecidos
9.407.366 €

reserva
Necesidades
especiales
100.000 €



KA103 – Comparativa solicitud - adjudicación

Acción	SOLICITUD			ADJUDICACIÓN			REDUCCIÓN		
	Instituciones	Movilidades	Duración	Instituciones	Movilidades	Duración	Instituciones	Movilidades	Duración
estudios	209	39.633	287.403	209	33.987	226.000	0,00%	-14,25%	-21,36%
prácticas	885	14.716	48.053	884	10.779	30.569	-0,11%	-26,75%	-36,38%
Estudiantes		54.349	335.456		44.766	256.569		-17,63%	-23,52%
docencia	228	4.606	23.482	228	2.779	13.640	0,00%	-39,67%	-41,91%
formación	701	5.162	28.218	701	1.651	8.169	0,00%	-68,02%	71,05%
Personal		9.768	51.700		4.430	21.809		-54,65%	-57,82%
Total	957	64.117		956	49.196		-0,10%	-23,27%	

KA103 – Comparativa convocatoria 2016

Acción	SOLICITUD			ADJUDICACIÓN		
	Instituciones	Movilidades	Duración	Instituciones	Movilidades	Duración
estudios	1,95%	9,81%	15,12%	1,95%	1,41%	5,22%
prácticas	4,12%	-0,66%	3,84%	4,00%	4,03%	4,88%
Estudiantes		6,76%	13,36%		2,03%	5,18%
docencia	9,09%	0,48%	-7,95%	9,09%	0,22%	1,59%
formación	10,57%	8,81%	6,87%	10,57%	0,79%	2,74%
Personal		4,72%	-0,41%		0,43%	2,02%
Apoyo organizativo	3,80%	6,45%		3,69%	1,88%	

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

2

Cofinanciación nacional



COFINANCIACIÓN MECD

- ✓ Para la **movilidad de estudiantes entre países del programa.**
- ✓ **29 millones de euros** gestionados por el SEPIE conjuntamente con los fondos de la UE en único presupuesto.
- ✓ Subvenciones sujetas a la **normativa Erasmus+** (y subsidiariamente al Reglamento de subvenciones), incluyendo el importe de las ayudas.
- ✓ **Principio de igualdad de trato:** El número de movidades adjudicadas y su duración se realizará teniendo en cuenta la cuantía total de la subvención de la UE y la del MECD.
- ✓ **Convenio de subvención único**, de acuerdo con el modelo establecido por la Comisión Europea, sin distinción entre ambas fuentes de financiación.

COFINANCIACIÓN MECD II

- ✓ **Racionalización del sistema de gestión de pagos:**
 - “ La parte correspondiente al MECD se abonará exclusivamente a grandes beneficiarios (>100 movilidades).
 - “ El primer pago de prefinanciación se recibirá en dos pagos diferenciados (UE+MECD) y el segundo en uno único (UE).
 - “ Teniendo en cuenta el **principio de anualidad presupuestaria** y razones de eficacia y eficiencia **se librarán prioritariamente los fondos nacionales.**

COFINANCIACIÓN MECD III

- ✓ **Justificación de fondos:**
 - ” Las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad deberán presentar los informes correspondientes.
 - ” De acuerdo con la normativa de la UE.
 - ” Formatos del programa Erasmus+.
- ✓ **Controles primarios:**
 - ” En función del número total de convenios de subvención, independientemente de su fuente de financiación.

3

Criterios de adjudicación



ADJUDICACIÓN DE FONDOS

✓ Adjudicación inicial

De acuerdo con lo establecido en la Guía del programa Erasmus+ 2017, la adjudicación inicial de la financiación se ha realizado en función de los siguientes criterios:

- El **número de movilidades y la duración** solicitados en cada una de las cuatro acciones de movilidad (movilidad de estudiantes para estudios o prácticas y movilidad para personal para docencia o formación).
- El **grado de ejecución** en anteriores convocatorias.
- El **presupuesto disponible**.

✓ Adjudicación final

Se realizará de acuerdo con los datos del informe intermedio (**31 de marzo de 2018**).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- ✓ Instituciones que participaron en la convocatoria 2015

Grado de ejecución en anteriores convocatorias

Se han tenido en cuenta las movilidades de la adjudicación inicial de la convocatoria 2015 y las movilidades de todas las acciones declaradas en la MT+ a 19/04/2017 del curso académico 2015-2016, es decir, el número total de movilidades realizadas en proyectos de las convocatorias 2014 y 2015 entre el **1 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, incluidas las movilidades con beca cero.**

Referencia

Se ha tomado como referencia **el valor más alto** entre el número de movilidades declaradas en el proyecto de 2015 en la MT+ en cada acción, incluidas las movilidades realizadas con posterioridad al 30 de septiembre de 2016 y el número de movilidades adjudicadas en la convocatoria 2016.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (II)

Teniendo en cuenta la referencia anterior, se han aplicado diferentes **criterios** en función del grado de ejecución:

- a.1) Si alcanza un buen grado de ejecución:
 - “ En la movilidad de estudiantes se aplica el valor de referencia más alto.
 - “ En la movilidad de personal se aplica un crecimiento máximo del 15% sobre el valor de referencia.

- a.2) Si no alcanza un buen grado de ejecución:
 - “ En la movilidad de estudiantes se aplica una reducción máxima del 22% sobre el valor de referencia.
 - “ En la movilidad de personal se aplica un crecimiento máximo del 5% sobre el valor de referencia.

Buen grado de ejecución:

- “ Proyectos de 16 meses (cerrados) – 100%
- “ Proyectos de 24 meses (en ejecución) – 95%

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (III)

✓ Instituciones que no participaron en la convocatoria 2015

Se ha tomado como referencia la media de las movilidades realizadas por cada tipo de institución en la convocatoria 2015 (universidades, artísticas y formación profesional), siempre y cuando este valor:

- “ No sea superior al del número de movilidades solicitadas en 2017, en cuyo caso se han tomado como referencia los datos de la solicitud.
- “ No sea superior a 10 movilidades, en cuyo caso se han adjudicado como máximo 10 movilidades.
- “ No participara en la convocatoria 2016, en cuyo caso se ha tomado como referencia el número de movilidades adjudicadas en esa convocatoria.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (IV)

- ✓ **Garantía adjudicación a los consorcios de un mínimo de una movilidad por socio.**

Se ha garantizado la financiación de, al menos, una movilidad de estudiantes por cada uno de los socios integrantes del mismo. En el caso de que el número de movilizaciones solicitadas en 2017 fuera inferior al número de socios del consorcio, se han tomado como referencia los datos de la solicitud.

- ✓ **Garantía de no reducción de las movilizaciones por grado de ejecución a los proyectos que hayan solicitado un número de movilizaciones menor o igual a 10.**

Las instituciones que hayan solicitado un número de movilizaciones igual o inferior a 10 en cada acción y no hayan alcanzado un buen grado de ejecución, se ha tomado como referencia el número de movilizaciones solicitadas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (V)

- ✓ **Garantía de no reducción de las movilidades de estudiantes por grado de ejecución por debajo de las 10 movilidades**

A las instituciones que hayan solicitado un número de movilidades de estudiantes superior a 10, no hayan alcanzado un buen grado de ejecución y que como resultado de la aplicación de ese criterio le correspondieran menos de 10 movilidades, se han adjudicado 10 movilidades.

- ✓ **Instituciones que hayan renunciado en convocatorias anteriores**

Las instituciones que hayan renunciado a la ejecución del proyecto de movilidad en alguna de las dos convocatorias anteriores (2015 y 2016) se les han adjudicado una única movilidad por acción solicitada.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (VI)

✓ Reducción lineal

Teniendo en cuenta los datos de referencia anteriores, se ha aplicado en la movilidad de personal para docencia o formación una reducción lineal media sobre los datos resultantes de los criterios anteriormente expuestos, del 25% para movilidad de personal para docencia (STA) y del 61 % para movilidad de personal para formación (STT).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (VII)

✓ Duración máxima financiada

La duración máxima financiada de cada una de las acciones ha sido:

Movilidad de estudiantes para estudios	7 meses
Movilidad de estudiantes para prácticas	3 meses
Movilidad de personal para docencia o formación	5 días

No obstante, las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior podrán financiar movilidades de duración superior, dentro de la duración máxima establecida en la Guía del Programa y de los límites de la subvención adjudicada a cada proyecto. Asimismo, podrán adjudicar estancias no financiadas (beca cero) para un período completo o para un período parcial de la estancia.

MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS SUBVENCIONES

El cálculo de la adjudicación inicial fondos a cada una de las instituciones y consorcios de movilidad de educación superior se ha realizado teniendo en cuenta las cuantías medias de cada una de las ayudas establecidas en la convocatoria, que se corresponden con las movilidades con destino a Bruselas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

Movilidad de estudiantes para estudios	250 EUR/mes
Movilidad de estudiantes para prácticas	350 EUR/mes
Estudiantes de regiones ultraperiféricas	
" Ayuda de viaje	530 EUR
" Ayuda mensual	700 EUR
Movilidad de personal para docencia o formación	
" Ayuda de viaje	275 EUR
" Ayuda de viaje de regiones ultraperiféricas	530 EUR
" Ayuda diaria	105 EUR

No obstante, las instituciones y los consorcios deberán abonar a los participantes las ayudas que les correspondan en función de lo establecido en el anexo IV al convenio de subvención.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación

<u>Grupo 1</u> Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €/mes
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	250 €/mes
<u>Grupo 3</u> Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	200 €/mes

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS (II)

2. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará con fondos de la UE una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **175€ mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- b) Tener la condición de **refugiado** o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS (III)

3. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100 € mensuales** a la correspondiente del apartado 1.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos descrita en el apartado anterior. Sin embargo, **los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado anterior en lugar de la establecida en este apartado.**

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS (IV)

4. Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

En el caso de los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias, el importe de las **ayudas individuales** dependerá igualmente del grupo de país de destino (dependiendo del nivel de vida) según el siguiente cuadro:

Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	750 €/mes
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa, Turquía	700 €/mes
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	650 €/mes

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS (V)

✓ Estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

Además, los estudiantes que realicen estudios en las instituciones de educación superior de la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán una cantidad de apoyo para cubrir los **gastos de viaje** (dependiendo de la distancia entre la institución de envío y la de destino) según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.300 € por participante

En el caso de estos estudiantes no se podrán añadir las cantidades mensuales adicionales contempladas para los estudiantes de entornos desfavorecidos ni para la movilidad de prácticas en empresas.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS (VI)

5. Movilidad de personal para docencia o formación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.300 € por participante

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS (VII)

✓ Movilidad de personal para docencia o formación

Subsistencia

Las cantidades dependerán del país de destino (dependiendo del grupo indicado en el recuadro). No es posible conceder la misma cantidad para todos los países de destino:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €
Grupo C – Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

Hasta el 14º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias indicadas en la tabla; entre el 15º y el 60º día de actividad se aplicará el 70 % de esas cantidades.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS (VIII)

6. Apoyo organizativo (OS)

Las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior percibirán una ayuda de apoyo organizativo en función del número total de movidades adjudicadas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

350 € por participante hasta los 100 primeros

200 € por participante a partir del 101

APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

Criterios para la adjudicación de licencias de evaluación y cursos

La adjudicación inicial de licencias para evaluación y cursos lingüísticos en línea (OLS) a las instituciones y los consorcios de movilidad de Educación Superior se ha realizado aplicando como único criterio el **número de movildades de estudiantes (para estudios y prácticas) que figuran en el formulario de solicitud de fondos**. Esto no presupone la financiación de todas las movildades solicitadas.

Complementariamente a esta adjudicación inicial se tendrán en cuenta las solicitudes de licencias de evaluación y/o cursos que los beneficiarios soliciten con posterioridad (por ejemplo, en el caso de participantes con beca cero de la UE).



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



ADJUDICACIÓN FINAL DE FONDOS

De acuerdo con los datos que presenten las instituciones y los consorcios de movilidad en su **informe intermedio** del proyecto de 2017, se procederá a realizar una adjudicación final de fondos, cuyos resultados serán publicados previsiblemente en el mes de junio de 2018. Para la adjudicación final de fondos se tendrán en cuenta los datos reales de las movilizaciones introducidas en la Mobility Tool+ en relación con el país de destino, la distancia y la duración. Asimismo, se adjudicarán las subvenciones correspondientes a:

- ✓ Las ayudas adicionales para los estudiantes de entornos desfavorecidos.
- ✓ Las ayudas de los participantes con necesidades especiales.
- ✓ Las ayudas de apoyo organizativo de las movilizaciones con beca cero.

En todo caso, la adjudicación final de fondos estará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario correspondiente.

4

Necesidades especiales



NECESIDADES ESPECIALES

✓ Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en **grado igual o superior al 33 por 100**, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el Programa.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Procedimiento

Las instituciones de Educación Superior y los consorcios de movilidad que hayan seleccionado estudiantes y/o personal con necesidades especiales podrán **solicitar** al SEPIE financiación adicional para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad.

Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus instituciones de Educación Superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Publicidad

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios deberán publicar en sus páginas web el procedimiento que deberán seguir sus estudiantes y personal docente y no docente para solicitar las ayudas por necesidades especiales.

La AN publicará en su página web el formulario de solicitud para beneficiarios e información adicional que completará lo indicado en estos criterios.

✓ Financiación

Además de los fondos procedentes de la Unión Europea, los estudiantes y el personal docente y no docente podrán recibir ayudas de otras fuentes de financiación de origen local, regional y/o nacional. No se podrán conceder ayudas a participantes con necesidades especiales con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Financiación

La ayuda que se solicite podrá cubrir **toda la duración de la movilidad financiada** por el beneficiario con fondos Erasmus+ de la UE, según determinen los beneficiarios con carácter general para todos los participantes de la acción de movilidad que corresponda. Sin embargo, no se podrán conceder ayudas por necesidades especiales a participantes con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE para un período completo o parcial de movilidad.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Tipos de ayudas e importes

Las ayudas para estudiantes y personal con necesidades especiales podrán ser superiores a las ayudas máximas establecidas con carácter general.

Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Ayudas especiales

El importe de estas ayudas dependerá del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con lo establecido a continuación:

NECESIDADES ESPECIALES

i. Estudiantes

Ayudas según grupos de países (euros/mes)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
	Austria Dinamarca Finlandia Francia Irlanda Italia Liechtenstein Noruega Reino Unido Suecia	Alemania Bélgica Chipre Croacia Eslovenia Grecia Islandia Luxemburgo Países Bajos Portugal República Checa Turquía	Antigua República Yugoslava de Macedonia Bulgaria Eslovaquia Estonia Hungria Letonia Lituania Malta Polonia Rumania
Grado de discapacidad			
Del 33 al 49%	400 €	350 €	300 €
Del 50 al 70%	450 €	400 €	350 €
Más del 70%	500 €	450 €	400 €

Estas ayudas son **compatibles** con la ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos o con la ayuda adicional para la movilidad de estudiantes para prácticas en empresas, pero no son compatibles con la financiación especial de los estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias).

NECESIDADES ESPECIALES

ii. Personal

Ayudas según grupos de países (euros/día)				
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
	Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania
Grado de discapacidad				
Del 33 al 49%	140	120	100	80
Del 50 al 70%	150	130	110	90
Más del 70%	160	140	120	100

NECESIDADES ESPECIALES

b) Ayudas adicionales

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad **mínimo del 65%**.

El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Ayudas adicionales

Se podrán financiar parcial o totalmente alguno(s) o todos de los conceptos siguientes:

1) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida

Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice su actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

2) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante la estancia.

3) Servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante.

4) Otros gastos específicos derivados de la necesidad especial acreditada del participante

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante, derivados de su necesidad especial.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Ayudas adicionales

El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de **1.000 euros/mes**; el importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de personal será de **320 euros/día**.

Estas ayudas adicionales serán **compatibles con las ayudas especiales**, así como con las establecidas para los estudiantes de **regiones ultraperiféricas**.

Para el **acceso a estas ayudas** se requerirá la presentación de un **presupuesto** detallado de gastos, que deberá venir acompañado de la oportuna **documentación** justificativa.

De igual forma, **tras la finalización de la estancia**, los participantes deberán remitir a su institución de origen la **documentación justificativa** de todos los **gastos complementarios** ocasionados durante su movilidad.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Solicitudes

Los estudiantes y los miembros del personal docente y no docente seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación Superior deberán presentar una solicitud de ayuda especial o adicional para necesidades especiales a su institución de educación superior de origen o bien al coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

Las instituciones y los consorcios, a su vez, deberán cumplimentar el **formulario KA103-NNEE**, disponible en www.sepie.es, y presentarlo a través de la sede electrónica del SEPIE, en la fecha establecida desde la Agencia Nacional. Las organizaciones estarán obligadas a custodiar los documentos originales durante los 5 años posteriores al cierre del convenio de subvención correspondiente.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Plazos

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios de movilidad deberán remitir a través de la **sede electrónica del SEPIE** los formularios electrónicos, junto con las copias escaneadas de la documentación requerida hasta el **30 de abril de 2018**.

Para su validez, las solicitudes deberán contar con la **firma del representante legal** de las instituciones de educación superior de origen o por los coordinadores de los consorcios de movilidad. No se admitirá ninguna solicitud que no cumpla con este requisito.

NECESIDADES ESPECIALES

✓ **Comunicación de resultados**

Las instituciones y consorcios de educación superior recibirán una comunicación con el resultado de cada una de las solicitudes que presenten. Las ayudas financieras otorgadas se incluirán en la resolución de la adjudicación final de fondos de la convocatoria 2017, que se publicará en el mes de **junio de 2018**.

✓ **Pago**

El importe total adjudicado a cada institución de educación superior o coordinador de consorcio de movilidad se incluirá en la **enmienda del convenio de subvención**. **En el caso de beneficiarios cuya financiación no supere los 60.000 € y cuyos participantes requieran ayuda adicional, podrán solicitar la enmienda para este tipo de ayuda tan pronto reciban la comunicación del resultado de la adjudicación.**

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de consorcio de movilidad abonarán las ayudas a los participantes de acuerdo con lo establecido en los convenios financieros de los participantes

NECESIDADES ESPECIALES

✓ Justificación

Los participantes que reciban una ayuda **especial** no necesitarán presentar ninguna justificación adicional a la establecida con carácter general.

Los participantes que reciban una ayuda **adicional** deberán justificar documentalmente los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida. El importe de la ayuda adicional que no se justifique, deberá ser devuelto por el beneficiario al SEPIE a través de la institución de educación superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

 www.sepie.es

 www.erasmusplus.gob.es

 sepie@sepie.es

 ErasmusPlusSEPIE

 @sepiegob

#ErasmusPlusES

 @sepie_gob